



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

CERTIFICADO ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y DETERMINACIÓN DE LA MEJOR OFERTA.

EXPEDIENTE N° 555/2018

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE EL CASAR.

JUAN MIGUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar, en sesión ordinaria celebrada el día adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017 aprobó el expediente de contratación sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de referencia. Autorizó el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación con cargo a distintos ejercicios presupuestarios. De igual forma se aprobaron los Pliegos y se ordeno la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado en el oportuno anuncio de licitación, y según consta en el expediente en certificado de Secretaría de fecha 5 de abril de 2018 así como en el Acta de la sesión de apertura de los sobres “A” que contienen la documentación administrativa y los sobres C criterios dependientes de un juicio de valor, y



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

una vez realizada la calificación de la documentación administrativa, sesión celebrada el día 10 de abril del mismo año, a la presente licitación concurren los siguientes licitadores:

- 1.- **MONATEJES ELÉCTRICOS ÁNGEL PORTERO, S.L**
- 2.- **IMESAPI, S.A.**
- 3.- **ALTAMIRO ELECTRICIDAD, S.L**

TERCERO.- Que tras la apertura y valoración de los distintos sobres, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2018 acuerda la exclusión del licitador Montajes Eléctricos Ángel Portero, por la falta de presentación en forma de las propuestas conforme al PCAP.

Las memorias de los licitadores admitidos al procedimiento fueron entregadas al técnico competente para su estudio y propuesta de valoración.

CUARTO.- Con fecha 9 de mayo de 2018, tras la recepción de la propuesta técnica y reunida la mesa de contratación se acuerda otorgar la siguiente puntuación para los criterios dependientes de juicio de valor (puntuación desglosada en el Informe Técnico que integra el expediente):

- 2.- **IMESAPI, S.A. : 11,45 puntos.**
- 3.- **ALTAMIRO ELECTRICIDAD, S.L : 7,50 puntos.**

QUINTO.- En acto público de apertura conforme se recoge en el Acta de la mesa de contratación, se procede a la lectura de las puntuaciones dependientes de un juicio de valor con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas.

Estas ofertas económicas incluyen los requisitos técnicos evaluables sobre la solución tecnológica propuesta conforme al modelo establecido en el ANEXO III del PCAP.

La oferta económica de los distintos licitadores es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

2.- IMESAPI, S.A. :

305.666,49€ más el 21% de IVA que asciende a 64.189,96€

TOTAL: 369.856,45€.

3.- ALTAMIRO ELECTRICIDAD, S.L:

267.143€ más el 21% de IVA que asciende a 56.100,03€.

TOTAL: 323.243,03€.

SEXTO.- A la vista de los datos de las ofertas, en relación a la solución técnica propuesta la puntuación propuesta es la siguiente:

A) Para lámparas de 45 W de Haloqenuro Metálico cerámico:			EMPRESAS		
			M MST CosmoWhite CPO-TT Xtra 60W/628 E27	ALTAMIRANO	IMESAPI
Lámpara a 2800 °K	Mayor 4.600 lm.	1 puntos	OK	1 puntos	1 puntos
Niveles de regulación	De 2-5 niveles (cuantificable cada nivel a 0,33 puntos) superior a 2 niveles.	1 puntos	OK	1 puntos	1 puntos
Tiempo de encendido	Menos de 30 s	1 puntos	OK	1 puntos	1 puntos
Voltaje nominal	80-85 V	1 puntos	OK	1 puntos	1 puntos
Eficacia	Mayor de 105 lm/W	1 puntos	OK	1 puntos	1 puntos
				5 PUNTOS	5 PUNTOS

B) Para lámparas de 60 W de Haloqenuro Metálico cerámico:			EMPRESAS		
			M MST CosmoWhite CPO-TT Xtra 90W/628 E27	ALTAMIRANO	IMESAPI
Lámpara a 2800 °K	Mayor 7.000 lm.	1 puntos	OK	1 puntos	1 puntos
Niveles de regulación	De 2-5 niveles (cuantificable cada nivel a 0,33 puntos) superior a 2 niveles.	1 puntos	OK	1 puntos	1 puntos
Tiempo de encendido	Menos de 30 s	1 puntos	OK	1 puntos	1 puntos
Voltaje nominal	90-95 V	1 puntos	OK	1 puntos	1 puntos
Eficacia	Mayor de 120 lm/W	1 puntos	OK	1 puntos	1 puntos
				5 PUNTOS	5 PUNTOS

C) Para lámparas de 140 W de Haloqenuro Metálico cerámico:			EMPRESAS		
			M MST CosmoWhite CPO-TT Xtra 140W/628 E27	ALTAMIRANO	IMESAPI
Lámpara a 2800 °K	Mayor 16.000 lm.	1 puntos	OK	1 puntos	1 puntos
Niveles de regulación	De 2-5 niveles (cuantificable cada nivel a 0,33 puntos) superior a 2 niveles.	1 puntos	OK	1 puntos	1 puntos
Tiempo de encendido	Menos de 35 s	1 puntos	OK	1 puntos	1 puntos
Voltaje nominal	95-100 V	1 puntos	OK	1 puntos	1 puntos
Eficacia	Mayor de 110 lm/W	1 puntos	OK	1 puntos	1 puntos
				5 PUNTOS	5 PUNTOS

La puntuación para ambas mercantiles es de 15 puntos al presentar el mismo producto.

En relación con la oferta económica, en aplicación de la fórmula matemática contenida en el PCAP la puntuación es la siguiente:

IMESAPI S.A : 69,03 puntos.

ALTAMIRANO ELECTRICIDAD, S.L : 69,98 puntos.



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

En base a la puntuación obtenida, conforme a los criterios técnicos basados en informe que se acompaña al presente acuerdo, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar, como órgano de contratación en el expediente de referencia, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Clasificar las ofertas por orden decreciente, conforme a la puntuación otorgada, como a continuación:

1.-IMESAPI S.A : 95,48 puntos.

2.-ALTAMIRANO ELECTRICIDAD, S.L : 92,48 puntos.

SEGUNDO.- Declarar como oferta más ventajosa la formulada por la mercantil IMESAPI, S.A y requerir a la misma, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y la constitución de la garantía definitiva conforme a la cláusula novena del PCAP, por importe de un 5% del de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido”.

Y a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el VºBº del señor Alcalde, D. José Luis González La Mola, en El Casar a la fecha de la firma electrónica.

VºBº EL ALCALDE

EL SECRETARIO